



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00340348-UNC-DGME#SG

VISTO la proximidad de los vencimientos de contratos de personal en el Área Central, en todas sus modalidades; y

CONSIDERANDO:

La continuidad de la emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020 y 1033/2020; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020, 1175/2020, 1269/2020 y 1323/2020;

Que por RR-2020-751-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de todos los contratos de personal del Área Central, en sus diversas modalidades, hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que de no mediar una nueva disposición concreta de prórroga de estos contratos, operará la baja automática de los mismos;

Que, resulta menester asegurar la continuidad del funcionamiento en las diferentes áreas en las que ese personal viene prestando servicios;

Que es imprescindible evaluar adecuadamente la necesidad y conveniencia de mantener esas contrataciones;

Que en ese sentido se solicitó a todas las dependencias del área central, se informara si era necesario excluir algún contrato de la futura prórroga;

Por todo ello, lo informado por las diversas dependencias y las facultades previstas en el Art. 22º, inciso 1º y 8º de los Estatutos de esta Universidad;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Disponer la prórroga, en idénticas condiciones a las actualmente vigentes, de todos los contratos de personal del Área Central, en sus diversas modalidades, hasta el día 31 de Julio de 2021.

ARTÍCULO 2.- Disponer que los Contratos de Retribución Única y de Locación de Obra, incluidos en el Artículo 1, tendrán un incremento del 30% en sus importes pactados.

ARTÍCULO 3.- Excluir de lo dispuesto en el artículo primero a los contratos cuyas renuncias se tramitan por EE-2373-2020-ME#SAE y EE-134787-2020-ME#SAE; el contrato tramitado por EX-2019-00094662-UNC-DGME#SG; los contratos aprobados por RR 609/2020, RR 492/2020 RR 1073/2020, RR 1041/2020, RR 1101/2020, RR 628/2020, RR 546/2020. RR 180/2020 y todos los contratos pertenecientes al Programa NEXOS, con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 4.- Disponer, según lo solicitado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, la prórroga de los contratos aprobados por las siguientes resoluciones desde el 01 Febrero de 2021: RR 1229/2020, RR 810/2020, RR 640/2020, RR 600/2020, RR 806/2020, RR 805/2020, RR 626/2020, RR 633/2020, RR 632/2020, RR 608/2020, RR 601/2020, RR 622/2020, RR 950/2020, RR 799/2020, RR 620/2020, RR 959/2020, RR 613/2020, RR 607/2020, RR 589/2020, RR 604/2020, RR 720/2020, RR 625/2020 y RR 631/2020.

ARTÍCULO 5.- Hacer conocer la presente a los/as señores/as responsables de las Dependencias en las que cumple funciones el personal contratado a los efectos de que notifiquen a los interesados la prórroga dispuesta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4°. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

/gc